



# H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 6719/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Artículo 1º: Tendrán los siguientes sentidos de tránsito las arterias  
- - - - - de la ciudad de Belén de Escobar, en los tramos que a  
continuación se especifican:

- \* Calle Colón: tendrá mano única con sentido de tránsito desde la calle Don Bosco hasta Italia.
- \* Calle Mitre: tendrá mano única con sentido de tránsito desde Italia hasta Don Bosco.
- \* Calle Asborno: tendrá mano única con sentido de tránsito desde Don Bosco hasta Italia.
- \* Calle Italia: tendrá mano única con sentido de tránsito desde Colón hasta Hipólito Yrigoyen.

Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento en ambas manos de la calle  
- - - - - Don Bosco, en el tramo comprendido entre la calle Rivada-  
via y Colón.

Prohíbese el estacionamiento en la mano impar de la calle  
Don Bosco, en el tramo comprendido entre la calle Colón y San Lorenzo.

Prohíbese el estacionamiento en la mano impar de la calle  
Hipólito Yrigoyen, en el tramo comprendido entre la Av. 25 de Mayo y  
la calle Italia.

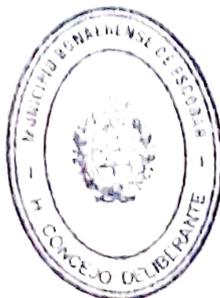
Artículo 3º: Colóquense los carteles indicadores de nombre de calles,  
- - - - - sentido de circulación, contramano y prohibido estacio-  
nar, en las arterias mencionadas.

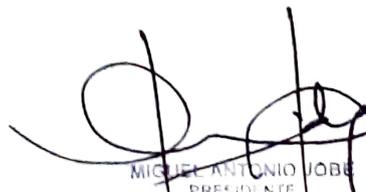
Artículo 4º: Comuníquese al D.E. para que prevea su ejecución, eléve-  
- - - - - se nota a la Dirección de Tránsito para su conocimiento,  
regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES  
- - - - - DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2511/97.-

  
NESTOR CARLOS MENCONI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR



  
MIGUEL ANTONIO JOBE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR